

RESOLUCION EXENTA N° 015/290

REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES J.I FUTURO AUSTRAL, VALLECITOS DE AYSÉN Y AIKEN YEMEL, POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 29 AGO 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución N°015/016 del 16.01.2017, que establece nuevo orden de Subrogancia en las Direcciones Regionales de JUNJI y la Resolución N°015/011, de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°1262 de fecha 10.08.2017, de Director de educación Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director de Educación Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N°1262 de fecha 10.08.2017, solicitó autorización para suspender actividades durante los días 11 y 14 de Agosto de 2017, para realizar desinfección en los jardines infantiles administrados por su entidad, en atención a un brote de virus sincicial, en los jardines Infantiles Aiken Yemel y Futuro Austral y a un brote de neumonía en el Jardín Infantil Vallecitos de Aysén, todos de la comuna de Coyhaique.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII. 5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin

asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por dos (2) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente los Jardines Infantiles Futuro Austral y Vallecitos de Aysén, cuentan con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con cinco (5) días disponibles para el resto del año lectivo 2017, y el jardín Infantil Aiken Yemel cuenta con seis (6) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con cuatro (4) días disponibles para el resto del año lectivo 2017, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades para los días 11 y 14 de Agosto del 2017, de los Jardines Infantiles "Futuro Austral", "Vallecitos de Aysén" y "Aiken Yemel", todos de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de Agosto del 2017, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 11 y 14 de Agosto del 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI AYSÉN

MIPM/EASR/GFFA/gffa
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo